

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33008 ZARAGOZA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000137/2010 referente al concursado Reformas e Interiorismos Venilia, S.A., por auto de fecha 27 de septiembre de 2011 se ha acordado lo siguiente.

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la entidad Reformas e Interiorismos Venilia, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase saber a los interesados que de conformidad con lo establecido en el art. 168 LC dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Dentro de los quince días siguientes al de expiración de los plazos para personación de los interesados, la administración concursal presentará al juez un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110073042-1